

RESOLUCION Nº 144/15

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. VICTOR GUZMÁN, Legajo Nº 778, quien debe continuar en reposo desde el 3 de agosto de 2015, por el término de cinco (5) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. Nº 7 y Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente Sr. VICTOR GUZMÁN, Legajo Nº 778, desde el 03-08-2015 al 05-08-2015 inclusive (3 días) por el Art. Nº 7 y desde el 06-08-15 al 07-08-15 inclusive por el Art. Nº 8, (2 días) en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de agosto 2015.-

FIRMADO: CLAUDIO JOSÉ M. MAZA
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL